

que no sea conocido su fin, para que el comercio bendrá
á hacerse pública la propuesta de un modo indicado.

4.^a Adquirido, uno de los tratara en junta, y resolu-
ran si el pretendiente se ha de proponer ó no á la
Sociedad. Para ello no solo tendran en consideracion, si
es digno y útil, mas tambien, si se promueve que
tendra en favor una mayoria notable de votos.
Uno se previene para evitar en lo posible tanto el
q. sean descubiertos, publicamente, los q. lleguen
á ser propuestos, como el que los elegidos lo sean con
un numero muy considerable de bolas negras, solo
que ban ya expuestos los inconvenientes.

5.^a Su atención á que el juicio prudente sobre todo
esto exija tiempo y madurez, y que por otra parte
siendo todo secreto y sin positiva Republica no se sigue
demonstrando ni demeritos en la dilacion ó suspension de
la propuesta pública; la junta tendrá plena liber-
dad, y no se le limitará tiempo alguno para este
negocio.

6.^a Por las mismas razones en los casos dudosos pro-
penderá siempre á dilatar la propuesta, mas bien
que adelantarla, compromitiendo al cuerpo á
una eleccion errada, ó á una odiosa Republica.

7.^a Para que cada uno de los oficiales exponga lo
que crea oportuno, el Director hará que todo se
tengan plena libertad en este punto. El mayor